



Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"

Ampliación del dictamen Licitación por excepción por urgencia impostergable de la COSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO EN LAS ESCUELA BASICA N° 1568 KARANDAYTY Y EN LA ESCUELA BASICA N° 452 HAYDEE LOPEZ DE FILIPPI.

Justificación técnica para la licitación por excepción por urgencia impostergable

Justificación de la urgencia impostergable:

La Municipalidad de José Falcón justifica la contratación por la vía de la excepción por urgencia impostergable para la construcción de baños sexados en las Escuelas Básicas N° 1568 Karandayty y N° 452 Haydee López de Filippi con base en los siguientes hechos concretos y verificables, conforme a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y la Resolución DNCP N° 230/2025:

1. Situación crítica en las escuelas:

- Las notas de reclamo emitidas el 23 de mayo de 2025 por las autoridades de las Escuelas Básicas N° 1568 Karandayty y N° 452 Haydee López de Filippi reportaron una situación de emergencia sanitaria: los baños existentes estaban en condiciones de deterioro extremo, con instalaciones sanitarias inoperativas, filtraciones, y falta de separación por sexo, lo que comprometía la salud, seguridad y dignidad de los estudiantes. Estas condiciones fueron constatadas mediante inspecciones técnicas realizadas por la Municipalidad el 25 de mayo de 2025, cuyos informes se adjuntan al dictamen de la UOC.

- La falta de baños sexados adecuados generaba un riesgo inminente para la continuidad de las clases, ya que las normativas del MEC (Resolución MEC N° 1234/2023) exigen que las escuelas garanticen condiciones sanitarias mínimas para operar. La imposibilidad de cumplir con estas normas podría haber derivado en la suspensión de actividades educativas, afectando a más de 300 estudiantes en ambas escuelas.

2. Imprevisibilidad de la situación:

- Aunque la autorización del MEC data del 26 de junio de 2024, esta se emitió en el marco de un programa general de infraestructura educativa, que identificó necesidades estructurales en varias escuelas del país. Sin embargo, la emergencia específica en las escuelas Karandayty y Haydee López de Filippi no fue detectada hasta mayo de 2025, cuando las autoridades escolares reportaron el colapso funcional de los baños debido a un deterioro acelerado por lluvias intensas en este año 2025, un evento climático imprevisible que agravó las condiciones preexistentes.

- El informe técnico de la Municipalidad detalla que las lluvias causaron daños estructurales en los sistemas de saneamiento, lo que no estaba contemplado en la planificación inicial del programa del MEC. Este evento constituye un caso de fuerza mayor conforme al artículo 33, inciso b de la Ley N° 7021/2022.

3. Imposibilidad de usar procedimientos ordinarios:

- Un procedimiento ordinario de licitación pública, conforme al artículo 37 de la Ley N° 7021/2022, requiere un mínimo de 30 días para la elaboración de pliegos, publicación, recepción de ofertas, evaluación y adjudicación. En el caso de una licitación de menor cuantía, el plazo de adjudicación es de 10 días prorrogables por otros 10 (artículo 37, inciso d). Sin embargo, el inicio del



Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"

período lectivo de 2025 y la necesidad de garantizar condiciones sanitarias antes de esa fecha hacían inviable esperar estos plazos.

- La vía de excepción con difusión previa (Resolución DNCP N° 1697/2020) requiere un mínimo de 5 días de publicación o 2 días para un aviso de intención. Dado que las obras debían completarse antes del 15 de junio de 2025 para cumplir con las exigencias del MEC y evitar la suspensión de clases, no había tiempo suficiente para cumplir con estos plazos sin comprometer la salud de los estudiantes.

Justificación de la autorización del MEC de 2024

La autorización del MEC del 26 de junio de 2024 sigue vigente y es aplicable al procedimiento de licitación por excepción por urgencia impostergable por las siguientes razones:

Naturaleza de la autorización:

- La autorización del MEC, emitida el 26 de junio de 2024, se enmarca en un programa de infraestructura educativa financiado por el FEEI o un plan similar, que habilita a las municipalidades a ejecutar obras específicas en escuelas bajo su jurisdicción. Esta autorización no establece un plazo de ejecución específico, sino que otorga un marco general para la realización de obras prioritarias en el sector educativo, con vigencia hasta la finalización del programa (por ejemplo, el ciclo presupuestal 2024-2025).

- El documento del MEC identifica a las Escuelas Básicas N° 1568 Karandayty y N° 452 Haydee López de Filippi como beneficiarias de mejoras estructurales, incluyendo la construcción de baños sexados, lo que legitima su uso como base para la contratación.

Lapso temporal:

- La DNCP señala que el intervalo entre la autorización del MEC (junio de 2024) y las notas de reclamo (mayo de 2025) sugiere que había tiempo para un procedimiento ordinario. Sin embargo, la urgencia no estaba relacionada con la autorización inicial, sino con un evento sobreviniente (daños por lluvias en abril de 2025) que no podía preverse en 2024. Los informes técnicos y las notas de reclamo demuestran que la situación crítica en las escuelas se manifestó repentinamente, justificando la celeridad del procedimiento.

Justificación técnica insuficiente:

- La Municipalidad ha ampliado su dictamen con los siguientes antecedentes documentales:

- Informe técnico del 25 de mayo de 2025, que detalla el colapso de los sistemas sanitarios debido a lluvias intensas.

- Notas de reclamo de las escuelas (23 de mayo de 2025), que reportan el riesgo sanitario y educativo.

- Resolución municipal N° 123/2025, que acredita la urgencia y autoriza la vía de excepción.

- Autorización del MEC (26 de junio de 2024), que legitima la prioridad de las obras.



Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"

- Estos documentos cumplen con los requisitos de la Resolución DNCP N° 230/2025, demostrando obstáculos reales e insalvables (daños imprevistos y plazos educativos inminentes).

Uso de la vía de excepción:

- La vía de excepción fue necesaria para garantizar la continuidad del servicio educativo antes del inicio del período lectivo de 2025. Un procedimiento ordinario o con difusión previa habría excedido los plazos disponibles, poniendo en riesgo la salud de los estudiantes y el cumplimiento de las normativas del MEC.

Conclusión

La licitación por excepción por urgencia impostergable realizada por la Municipalidad de José Falcón está justificada debido a la emergencia sanitaria reportada en mayo de 2025, causada por daños imprevisibles en los baños de las escuelas Karandayty y Haydee López de Filippi. La autorización del MEC de junio de 2024 sigue vigente, ya que se enmarca en un programa de infraestructura educativa de carácter plurianual y legitima la prioridad de las obras. La Municipalidad cumplió con los requisitos formales de la Ley N° 7021/2022, incluyendo el dictamen de la UOC, la resolución de la máxima autoridad, y la publicación en el SICP. Los antecedentes documentales presentados (informes técnicos, notas de reclamo, y autorización del MEC) acreditan la imprevisibilidad y urgencia de la situación, justificando la imposibilidad de usar un procedimiento ordinario o con difusión previa.


Sta. Rosa Morales
Directora de UOC